



**VISTOS**, El Memorando N°005251-2023-INDECI/OGA del 22 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000340-2023-INDECI/LOGIS del 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N°000324 - 2023-INDECI/OGAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°000151-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de junio de 2023, la cual resolvió aceptar la donación efectuada por la EMBAJADA DE BÉLGICA, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizada en S/184,830.00 (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta con 00/100 soles), destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que en el sexto párrafo de la parte considerativa y en el anexo de la misma, contienen un error material involuntario respecto a los ítems señalados;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N°000151-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de junio de 2023, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina General de Administración; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema



Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en los ítems señalados en el sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 000151-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 15 de junio de 2023, así como el anexo de la resolución, el mismo que se adjunta la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

Que, mediante la Carta de referencia N°115 del 18 de abril de 2023, el señor Mark Van de Vreken, en calidad de Embajador del Reino de Bélgica en el Perú, con RUC N°20463913731, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/218,099.40 (Doscientos dieciocho mil noventa y nueve con 40/100 soles), destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, de acuerdo al siguiente detalle:

Kits 1500

- (01) mosquitero blanco de 1,5 plazas x 100 cm x 190 cm 1
- (02) alcohol en gel Palmera 120 ml
- (01) cepillo de dientes Oral B con tapa x 100 gr
- (01) pasta de dientes Kolynos x 100 gr
- (02) jabón Moncler azul refrescante x 110 gr
- (01) bloqueador Palmera protección 50 x 120 ml
- (01) repelente Family spray x 165 ml
- (01) cobertor de polar x 1.20 m x 1.60 m
- (01) maquila + caja x 30 x 40 x 14 cm
- (3,000) stickers B-Fast x 25 x 17 cm
- (1,500) cajas de agua de mesa sin gas x 20 lts

**Debe decir:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

Que, mediante la Carta de referencia N°115 del 18 de abril de 2023, el señor Mark Van de Vreken, en calidad de Embajador del Reino de Bélgica en el Perú, con RUC N°20463913731, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/218,099.40 (Doscientos dieciocho mil noventa y nueve con 40/100 soles), destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque,



Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, de acuerdo al siguiente detalle:

Kits 1500

- (01) mosquitero blanco de 1,5 plazas x 100 cm x 190 cm 1
- (02) alcohol en gel Palmera 120 ml
- (01) cepillo de dientes Oral B con tapa x 100 gr
- (01) pasta de dientes Kolynos x 100 gr
- (02) jabón Moncler azul refrescante x 110 gr
- (01) bloqueador Palmera protección 50 x 120 ml
- (01) repelente Family spray x 165 ml
- (01) cobertor de polar x 1.20 m x 1.60 m
- (1,500) cajas de agua de mesa sin gas x 20 lts

**Artículo 2.-** Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000151-2023-INDECI/JEF INDECI del 15 de junio de 2023, siguen vigentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil